



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, nueve de setiembre
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0643 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **NATALI JHOANA CANCHANYA ROJAS**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 501-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 548-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 107-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Máyela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por maternidad. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe 209-2021-ABP-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, informa que la servidora cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGUROS, con descanso medico desde el día 29 de agosto al 04 de diciembre del 2021, noventa y ocho (98) días, el CITT será entregado dentro de unos 10 días hábiles, sino habría ninguna observación, no está haciendo subsidio.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.-Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la servidora **NATALI JHOANA CANCHANYA ROJAS**, Asistente Jurisdiccional de Juzgado adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su canje de CITT, del periodo del **29 de agosto al 04 de diciembre del 2021**, por el término su trámite ante EsSalud, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada.**
2. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLA** con brindar, apoyo, gestión en el trámite y canje del CITT, debiendo elevar el Informe Social, **DE FORMA OPORTUNA. SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**